

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-LPAB-C -MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TUBOS DE ACERO LAC CON LIMITE D FRECEUNCIA MPA (PSI9 315 (46000) CON RESISTENCIA DE TRACCION MPA (PSI MINIMO 400 (58000) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E SAN JOSE CRISTO SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO DE URCO DSITRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20521700794	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	G & C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	10:49:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS FACTORES DE EVALUACION NUMERAL C: SOSTENIBILIDAD NACIONAL SE ESTA OTORGANDO 5 PUNTOS A LA PRESENTACION DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (REPPCD). LA ENTIDAD DEBE PROMOVER LA MAYOR PLURALIDAD DE PARTICIPACION DE LOS POSTORES, SIENDO OBJETIVO Y RAZONABLE. POR LO EXPUESTO Y TENIENDO EN CUENTA QUE LAS EMPRESAS RECIEN NOS ENCONTRAMOS ADAPTANDO A LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES. POR LO TANTO SOLICITAMOS REPLANTEAR CON OTRO FACTOR DE EVALUACION TECNICA. DEBIENDO DECIR MEJORA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE CERTIFICADO DE CALIDAD PUNTAJE 5 PUNTOS. ESPERAMOS PUEDA SER REPLANTEADO A FIN DE PROMOVER LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La propuesta no se acoge, por cuanto el referido factor de evaluación se encuentra alineado con lo dispuesto en el marco normativo vigente en materia de contrataciones del Estado, el cual promueve la sostenibilidad social como un criterio válido dentro del procedimiento de selección.

Asimismo, se precisa que la inclusión del citado factor no vulnera el principio de pluralidad de postores, dado que la presentación del certificado REPPcD no constituye un requisito obligatorio para participar en el procedimiento. Por tanto, no se restringe la participación de los interesados, quienes podrán presentar su oferta aun sin contar con dicha certificación, accediendo al resto del puntaje técnico conforme lo establecido en las bases.

Finalmente, se deja constancia de que los factores de evaluación técnica buscan incentivar buenas prácticas alineadas con los objetivos de sostenibilidad que la Ley promueve, sin afectar la objetividad ni el principio de razonabilidad en la evaluación. Por lo que el comité no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-LPAB-C -MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TUBOS DE ACERO LAC CON LIMITE D FRECEUNCIA MPA (PSI9 315 (46000) CON RESISTENCIA DE TRACCION MPA (PSI MINIMO 400 (58000) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E SAN JOSE CRISTO SALVADOR EN EL CENTRO POBLADO DE URCO DSITRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20605098283

Fecha de envío : 16/06/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.

Hora de envío : 20:50:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TUBERÍA LAC EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS- MECÁNICAS SEÑALA QUE EL LÍMITE DE FRECUENCIA MPa(psi) MÍNIMO DEBE SER DE 315 Y LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MPa(psi) MÍNIMA DE 400.

POR LOS EXPUESTO QUEREMOS INDICAR QUE SEGÚN LA NORMA ASTM A500 , EL LIMITE DE FRECUENCIA MPa(psi) MÍNIMO DEBE SER DE 269 Y LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MPa(psi) MÍNIMA DEBE SER DE 310.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyecto en cuestión contempla cargas dinámicas, esfuerzos de compresión, flexión y torsión que requieren materiales con mayor capacidad de resistencia que los valores estándar de la ASTM A500.

o Los análisis estructurales realizados y Contenidos en el expediente técnico aprobado con resolución de gerencia municipal N° 037-2025-GM-MPC. por lo que el equipo técnico ha determinado que el uso de tuberías con un límite de fluencia de 315 MPa y resistencia a la tracción de 400 MPa garantiza un margen de seguridad adecuado, minimizando el riesgo de fallas por fatiga, deformaciones permanentes o colapso.

o La exigencia de propiedades superiores no contradice la normativa ASTM A500, sino que representa una especificación técnica particular del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos de seguridad estructural.

Actualmente, el mercado dispone de fabricantes y proveedores capaces de suministrar tuberías con propiedades superiores a las mínimas exigidas por ASTM A500, por lo que el requerimiento no restringe injustificadamente la competencia.se ratifica la necesidad técnica de especificar tubería LAC con un límite de fluencia mínimo de 315 MPa y resistencia a la tracción mínima de 400 MPa para el presente procedimiento de selección, por cuanto ello garantiza mayor seguridad estructural, durabilidad y adecuación al uso previsto en el proyecto. Esta especificación es congruente con el principio de eficiencia y economía en las contrataciones públicas, así como con el deber de velar por la seguridad y durabilidad de la obra ejecutada. POR LO QUE EL COMITE NO AGOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null